



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

### VISTOS:

El viaje de comisión de servicios del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima y, con la finalidad de realizar diferentes gestiones ante la Presidencia del Consejo de Ministros y diferentes instancias del Gobierno Central, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje de comisión de servicios fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima y, con la finalidad de realizar diferentes gestiones ante la Presidencia del Consejo de Ministros y diferentes instancias del Gobierno Central, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones administrativas, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al regidor **JORGE CHAVEZ ORÈ**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, a partir del 23 al 28 de enero del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente delegación de atribuciones administrativas, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Regidor  
S. Gral.  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC, Heredia Palacios Tinoco  
ALCALDE